



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/48/19
24 de noviembre de 1993

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 26 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/48/L.18 y Add.1)]

48/19. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa

La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/10, de 28 de octubre de 1992, relativa a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa,

Acogiendo con beneplácito su resolución 48/5, de 13 de octubre de 1993, relativa al otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa,

Acogiendo también con beneplácito la declaración hecha en la Cumbre de Helsinki 1992 por los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados participantes en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa de que dan por entendido que la Conferencia es un acuerdo regional en el sentido del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas y en cuanto tal constituye un eslabón importante entre la seguridad europea y la mundial 1/,

Recordando también los documentos de la Conferencia, especialmente el Acta Final firmada en Helsinki el 1º de agosto de 1975, la Carta de París para una Nueva Europa 2/, el Documento de Praga sobre el ulterior desarrollo de las

1/ Véase A/47/361-S/24370, anexo.

2/ A/45/859, anexo.

instituciones y estructuras de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa 3/, el Documento de Viena 1992 sobre Medidas Destinadas a Fomentar la Confianza y la Seguridad, el Documento de Helsinki 1992 1/ y el resumen de las conclusiones de la Tercera Reunión del Consejo de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, celebrada en Estocolmo los días 14 y 15 de diciembre de 1992 4/,

Habida cuenta de la función esencial que desempeña la Conferencia en los esfuerzos para impedir la agresión y la violencia en la zona cubierta por la Conferencia atacando las raíces mismas de los problemas para evitar, gestionar y resolver conflictos pacíficamente recurriendo a medidas adecuadas,

Observando el alcance amplio de los compromisos asumidos por la Conferencia y de su concepto de la indivisibilidad de la seguridad; de su función en la promoción de los derechos humanos, el imperio de la ley y los valores democráticos; de su capacidad cada vez mayor para la alerta temprana, la prevención de los conflictos, la gestión de los conflictos y la cooperación para la seguridad, incluido el nombramiento del Alto Comisionado para las Minorías Nacionales de la Conferencia; de la planificación de las operaciones de mantenimiento de la paz y de las iniciativas para seguir mejorando los mecanismos para el arreglo pacífico de controversias,

Observando también que las nuevas tareas que tiene ante sí la Conferencia van evolucionando y requieren un aumento de la coordinación y la cooperación con las organizaciones internacionales, en particular con las Naciones Unidas,

Observando con satisfacción los resultados concretos ya obtenidos en la práctica gracias al Marco para la cooperación y la coordinación entre la Secretaría de las Naciones Unidas y la Conferencia, firmado el 26 de mayo de 1993 5/,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa 6/,

1. Reitera la necesidad de intensificar la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa;

2. Hace suyo el Marco para la cooperación y la coordinación entre la Secretaría de las Naciones Unidas y la Conferencia;

3/ A/47/89-S/23576, anexo II.

4/ A/47/808-S/24986, anexo, secc. I.

5/ A/48/185, anexo II, apéndice.

6/ A/48/549.

3. Pide al Secretario General que le presente en su cuadragésimo noveno período de sesiones un informe sobre la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y la Conferencia;

4. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones el tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa".

56a. sesión plenaria
16 de noviembre de 1993